

**Fecha:** 06-03-2026  
**Medio:** El Mercurio  
**Supl.:** El Mercurio - Cuerpo C  
**Tipo:** Noticia general  
**Título:** Ana María Stuvén, experta en reinserción femenina: "Ojalá las mujeres pudieran ser sujetos de evaluación para transitar hacia prisión domiciliaria a partir de los 70 años"

**Pág.:** 3  
**Cm2:** 448,5

**Tiraje:** 126.654  
**Lectoría:** 320.543  
**Favorabilidad:** ☐ No Definida

## Ana María Stuvén, experta en reinserción femenina: "Ojalá las mujeres pudieran ser sujetos de evaluación para transitar hacia prisión domiciliaria a partir de los 70 años"

AMANDA ASTUDILLO CAÑAS

Frente a la aprobación, en general, en el Senado, del proyecto que busca conmutar penas a personas mayores de 80 años, entre otras, la académica, doctora en historia y experta en reinserción femenina Ana María Stuvén considera que se trata de "un avance importante".

La iniciativa propiciaría un cumplimiento alternativo de penas por parte de reos de avanzada edad que sufran enfermedades graves o terminales. Esto, según Stuvén, es positivo, pues legislar en esta materia "es asumir un criterio de realidad respecto de las condiciones carcelarias en Chile".

**"Muy importante que el sistema tome en consideración la edad"**

Stuvén ha dedicado sus estudios a la participación femenina en política, y también a las vicencias de las mujeres privadas de libertad en el sistema carcelario.

Su última publicación fue en 2025 e incluye 33 testimonios de reclusas. Se titula "Salir del infierno: Historias de mujeres y cárcel", coescrito con las académicas UC Verónica Undurraga e Ingrid Bachmann.

Hoy, Stuvén es parte del directorio de la Corporación Abriendo Puertas, que está enfocada en acompañar y capacitar a reclusas en su proceso de reinserción social.

La especialista advierte a "El Mercurio": "Es muy importante que el sistema penitenciario tome en consideración el tema de la edad de las personas que están reclusas, porque el Estado tiene la

**“¿Quiénes son las personas que yo creo que no debieran salir? Básicamente, las personas que han cometido delitos sexuales y que pueden volverlos a cometer a cualquier edad”.**

**“Es distinto un hombre privado de libertad de 70 años que una mujer privada de libertad de 70 años. Las condiciones de envejecimiento de las mujeres al interior de los penales son mucho más complicadas”.**

obligación no solo de custodiarlas, sino que de respetar sus derechos y preservar su dignidad". Y agrega: "Entonces las personas que están en prisión no necesariamente tienen las condiciones adecuadas para poder vivir dignamente, por las condiciones carcelarias, por el hacinamiento", comenta Stuvén.

Sin embargo, la historiadora señala que la iniciativa aprobada en la Cámara Alta "todavía tiene que recibir una serie de indicaciones".

Una de las primeras debiese apuntar,

según ella, a que "haya consideración de género".

Stuvén ahonda en el punto: "Es distinto un hombre privado de libertad de 70 años que una mujer privada de libertad de 70 años".

Esto, según la académica, se debe a que "los requisitos de salud de las mujeres, las condiciones de envejecimiento de las mujeres al interior de los penales son mucho más complicadas que las de la población masculina, por sus requerimientos. Y la cárcel no está en condiciones de ofrecerlas".

Por ello, la académica propone reducir en el caso de las reclusas el mínimo de edad para otorgar la eventual conmutación, considerando que "80 años, en el caso de las mujeres, es excesivo (...) Ojalá las mujeres pudieran ser sujetos de evaluación para transitar hacia prisión domiciliaria a partir de los 70 años".

Respecto a eso, argumenta que esto sería un "beneficio familiar", pues a "esa edad ya son adultas, ya debieran estar cuidando a sus nietos. Tienen responsabilidades familiares", y, por tanto, señala, cumplirían "una mejor función junto a su familia en prisión domiciliaria, porque auxilia a la hija en el cuidado de sus hijos".

**Crear jueces de ejecución de pena**

Otra de las propuestas de la investigadora corresponde a la creación de los "jueces de ejecución de pena", figura que no forma parte del sistema

judicial chileno.

En palabras de Stuvén, sería una institución encargada de fiscalizar y tomar decisiones "respecto a la ejecución de penas de personas que están privadas de

libertad", es decir, dedicarse "exclusivamente a eso". Aunque, frente a la ausencia de esta entidad, la historiadora enfatiza que "deberían ser los jueces los que tomen decisiones al respecto".

**"Me preocuparía de que no hubiera ninguna excepción a la ley"**

El proyecto ha generado críticas desde el oficialismo, pues apuntan a que permitiría conmutar penas a reclusos por crímenes de lesa humanidad. En ese sentido, Stuvén enfatiza en que no se les otorgará libertad, sino que "van a pasar a prisión domiciliaria".

No obstante, a la experta le preocupa "que no hubiera ninguna excepción a la ley y que bastara con las condiciones de salud", ya que, desde su expertise, señala que "debieran haber excepciones, que deben estudiarse detalladamente". Esto, reitera la académica, "ojalá cayera en manos de jueces de ejecución de pena".

Sobre los posibles casos en los cuales debería haber objeciones, Stuvén da un ejemplo: "El hecho de tener presión arterial alta no debiera calificarte automáticamente para recuperar la libertad".

Y añade: "¿Quiénes son las personas que yo creo que no debieran salir? Básicamente, de todas maneras, las personas que han cometido delitos sexuales y que pueden volverlos a cometer a cualquier edad".

**Ana María Stuvén** es especialista en reinserción social femenina.

